UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 296-2026-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0876-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 134-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 410-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 231-2026-UNSCH-SG de la Secretaría General sobre licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Flor Prado Huari; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2640258, de fecha 27 de marzo de 2026, la servidora Flor Prado Huari, Nivel SPF, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, conforme al articulo 24°, literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por Ley N° 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece pautas que orienten la aplicación de las licencias y permisos a que tiene derecho los trabajadores de la Administración Pública;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Flor Prado Huari, Nivel SPF, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando al Informe Legal N° 134-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora FLOR PRADO HUARI, Nivel SPF, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) meses, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 296 -2026-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/wvgs.